RESOLUCION No 474/2017.

Villarrica, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Acta Nº 143 de fecha 11 de diciembre de 2017, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del segundo Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 340-ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS** según **PAC Nº 337213,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2017.-

Que, el segundo Llamado se ha realizado según Expediente N° 339243 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **DATA LAB S.A.**
2. **SDA PARAGUAY S.A.**
3. **AX SOCIEDAD ANONIMA**
4. **PROVIN**
5. **TECNOPLAN S.A.**
6. **BIOS**
7. **OFFICE COMPU S.A.**

La apertura de sobres se ha realizado el día lunes 11 de diciembre de 2017, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	3.382.000

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"

Teniendo en cuenta la circunstancia presentada de contar con una sola oferta y considerando que ya se trata del segundo llamado realizado y por sobre todo la necesidad de contar con estos bienes se ha resuelto realizar la adjudicación y amparados en el art 34 inc c de la ley 2051/2003 de la DNCP:: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas considera seguir con el proceso de evaluación.

Lic. Dolly Pareira Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis técnico de las ofertas del llamado para "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS**" con **I. D. 337.213** del **RUBRO 340**, para uso de la Circunscripción de Judicial de GUAIRA.

Se han analizado todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, como así también las adendas publicadas, la oferta presentada y en el marco del análisis realizado se ha llegado a la siguiente conclusión:

- **Ítem N° 1**

PILA RECARGABLE **CÓDIGO CATALOGO: 26111702-018**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 2**

PILA DE LITIO **CÓDIGO CATALOGO: 26111711-001**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 3**

FUENTE DE ALIMENTACIÓN **CÓDIGO CATALOGO: 39121011-003**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 4**

PINZA CRIMPEADORA **CÓDIGO CATALOGO:27113203-004**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 5**

VIDEO CONECTOR **CÓDIGO CATALOGO: 26121609-007**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 6**

VIDEO CONECTOR **CÓDIGO CATALOGO: 26121609-9999**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 7**

MODULO INTERFACE **CÓDIGO CATALOGO: 43202213-001**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 8**

LUPA CON LUZ **CÓDIGO CATALOGO: 44121620-9999**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a solicitar al oferente que cuya oferta se encuentran situada por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según lo que establece la Resolución N° 956/16 y

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alder Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem N° 2- Pila de litio que se encuentra fuera del margen establecido.

Se ha recibido el detalle solicitado a la firma mencionada para ser analizado y se procede a verificar el mismo:

- Que, la explicación presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.** ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra justificada para el precio ofertado del bien por lo que se considera ejecutable, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

c) ***Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a l representante legal de la firma y sus accionistas, citados a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte***

Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte

"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

SDA PARAGUAY S.A.: ****FEDERICO FRONTANILLA,C.I. Nº 524067, se verifica que existen datos*** *en el SINARH y considerando que el mismo figura como docente y se encuentra exceptuado de la ley 1626/00 de la función pública, tal como reza en su art. 2 inc F los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.* ****ESPERANZA VALLEJOS MEZA, C.I. Nº 751212 (CONTRATADA COMO DOCENTE HASTA EL 01/03/2003),*** *se ha verificado que se le ha dado de baja en el sistema, a pesar de figurar en el SINARH el cargo que ocupaba era de DOCENCIA terciaria, por lo que de igual manera se encuentra exceptuada de la ley 1626/00 de la función pública; actualmente no registra nuevos datos en el SINARH* ****FEDERICO MANUEL FRONTANILLA V., C.I. Nº3385010(No se encuentran datos)*** ****MARIA EMILIA FRONTANILLA V.,C.I. Nº 3385024(No se encuentran datos)***	***HABILITADO***

- ***El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual del oferente, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

EXPERIENCIA:

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS, en cuanto a la firma presenta fotocopia de contratos del año 2015 y 2016, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Lic. Dely Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alidor Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Que por disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1499/2017, es necesario disminuir la cantidad del ítem N° 3-Fuente de Alimentación a fin de ajustar el monto disponible.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 337213, por la suma de Gs. 3.232.000 (tres millones, doscientos treinta y dos mil guaraníes) para el ejercicio fiscal 2017 con Fuente de financiamiento 10, según se anexa en el cuadro a continuación:

				SDA PARAGUAY S.A.			
Ítem	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Pila recargable AA	5	5	SONY	CHINA	120.000	600.000
2	Pila de litio	30	30	PHILIPS	CHINA	5.900	177.000
3	Fuente de alimentación	9	8	UBIQUITI	CHINA	150.000	1.200.000
4	Pinza crimpeadora	1	1	GENERICO	CHINA	175.000	175.000
5	Video Conector VGA-VGA (hembra-hembra)	2	2	GENERICO	CHINA	65.000	130.000
6	Video Conector VGA-HDMI (vga macho-hdmi hembra)	1	1	GENERICO	CHINA	150.000	150.000
7	Modulo Interface	1	1	GENERICO	CHINA	450.000	450.000
8	Lupa con luz	1	1	GENERICO	CHINA	350.000	350.000
TOTAL ADJUDICADO:							3.232.000

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS,** con el representante de la firma adjudicada.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Nely Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN